



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**
Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
4099
11
1996
Castellano

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE PLAN PARA LA REFORMA DEL CENTRO DE DÍA.

En Zaragoza, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis

REUNIDOS

El EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO, como Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de siete de octubre de 1996.

Y D. JOSÉ ANTONIO LOPEZ FIGUER, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Plan.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio el regular la colaboración entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, a partir de ahora el Departamento, y el Ayuntamiento de Plan, a partir de ahora el Ayuntamiento, para la reforma de del Centro de Día en dicha localidad.

SEGUNDO.- El presupuesto del presente Convenio asciende a la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.- Ptas.). De dicha cantidad, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo aportará, con cargo al Capítulo VII de sus Presupuestos para 1996, la

cantidad de **UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.- Ptas.)** para la reforma del Centro de Día, debiendo aportar el resto, es decir, **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.- Ptas.)**, el Ayuntamiento.

No son objeto de subvención en el marco de este Convenio los gastos de honorarios de facultativo, ni los visados correspondientes de los Proyectos.

TERCERO.- El pago al Ayuntamiento de la aportación del Departamento requerirá, además de la documentación que se exige en las siguientes cláusulas y en los Anexos unidos al Convenio, la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, y la acreditación, mediante certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de que se halla al corriente de sus obligaciones de cotización a ella, o de que ha sido autorizado para el aplazamiento del pago de las mismas.

CUARTO.- El pago de la citada cantidad se hará una vez justificado el gasto en la forma establecida en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en materia de Acción Social, con las particularidades establecidas en los siguientes apartados y en el Anexo que se une al presente Convenio.

QUINTO.- Junto a la presentación de la primera documentación justificativa, el Ayuntamiento deberá aportar, salvo que acredite haberlos presentado con anterioridad, con los siguientes documentos:

- Certificación suficiente que acredite la titularidad del Ayuntamiento sobre el inmueble donde se va a ejecutar la obra.
- Certificación en la que se acredite que el proyecto de obra ha sido aprobado por el Ayuntamiento, salvo que se trate de obra menor, que no precisa proyecto.
- Proyecto de ejecución, que deberá estar visado y sellado por el Colegio Oficial correspondiente, salvo en aquellos supuestos en que se acredite que dicho visado no es obligatorio, con la misma excepción señalada en el apartado anterior.

- Original o copia autenticada del contrato celebrado con el adjudicatario o certificado en el que se acredite que la obra se realiza por el procedimiento de administración directa.

SEXTO.- Deberá situarse en un lugar de la obra, visible desde el exterior de la misma, un cartel normalizado de obras, en el que se indique la participación en las mismas de la Diputación General de Aragón.

SÉPTIMO.- El pago se efectuará previa presentación en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo correspondiente de las correspondientes certificaciones de obra realizadas conforme al modelo que se acompaña o, en su caso, con los mismos datos incluidos en dicho modelo. Cuando la obra a que va dirigida la subvención tenga la consideración de "obra menor" según el Decreto 185/87 de la Diputación General de Aragón (se entenderá por obra menor aquellas que no afecten a la estructura del inmueble y que no precisen para su realización proyecto de ejecución realizado por Arquitecto), la justificación se realizará mediante presentación de la o las facturas correspondientes, conforme a lo establecido en el Anexo que se une al Convenio. De cada certificación o factura se abonará un porcentaje del setenta y cinco por ciento (75%). Los documentos que deberán unirse a dichas certificaciones o facturas serán los establecidos en el Anexo que se une al presente Convenio.

Tanto a las certificaciones de obra, que deberán ir firmadas por el Director de la obra y la empresa adjudicataria, como a las facturas en caso de obra menor, deberá acompañarse un certificado que acredite la conformidad del Ayuntamiento con la obra a la que se refieren.

OCTAVO.- A cada una de las certificaciones que se presenten el Departamento incorporará certificación emitida por técnicos competentes del mismo, que acredite la efectiva realización de la obra o fase justificada, y su conformidad sustancial con el Proyecto.

En el caso de que la obra de reforma tenga el carácter de Obra Mayor, a la última documentación que se presente para justificar el pago total de la aportación del Departamento en virtud del presente Convenio, deberá unirse un Acta Notarial en que se haga constar el compromiso que asume el Ayuntamiento de afectar el inmueble, durante un período mínimo de quince años a contar desde la puesta en funcionamiento del centro, a los fines para los que se firmó el Convenio.

NOVENO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio o en los Anexos adjuntos, se estará a lo establecido en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en Materia de Acción Social.

DÉCIMO.- La justificación del presente Convenio deberá hacerse antes del 31 de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. Las cantidades no justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta, el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y **D. JOSÉ ANTONIO LOPEZ FIGUER**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Plan, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**

Fdo. Fernando Labena Gallizo

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE PLAN**

Fdo. D. José Antonio Lopez Figuer



ANEXO I

CAPITULO VII

Toda la documentación a que se refieren los párrafos anteriores deberá presentarse, por TRIPLICADO EJEMPLAR, en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo correspondiente.

DOCUMENTOS COMUNES

- 1.- Declaración de que la cuantía concedida se ha destinado al pago de los fines señalados en el convenio.
- 2.- Certificado manifestando haber sido registrado en su contabilidad el reconocimiento del derecho a la cuantía que aporta el Departamento.

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

EQUIPAMIENTO

- a). Certificado acreditativo de que se han incluido en el inventario del centro para el que se destinan los bienes objeto de subvención, de que se ha realizado el suministro, y de que éste es conforme, cumpliendo la finalidad que motivó la solicitud.
- b). Original o fotocopia compulsada, unida a mandamiento de pago también compulsado, ambos legibles, de las facturas de cada una de las casas suministradores. En la factura figurarán los datos siguientes: nombre de la empresa, número de identificación fiscal, domicilio, precio unitario, número de unidades suministradas, precio total de cada uno de los artículos, precio total del suministro y liquidación del IVA.
- c). Certificado del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo que acredite la efectiva realización del suministro, y su conformidad con las facturas presentadas. Dicho

certificado deberá solicitarse al Servicio Provincial correspondiente por la entidad beneficiaria del Convenio.

REFORMA OBRA MENOR

Cuando la obra a que va dirigida la subvención tenga la consideración de "obra menor" según el Decreto 185/87 de la Diputación General de Aragón (se entenderá por obra menor aquellas que no afecten a la estructura del inmueble y que no precisen para su realización proyecto de ejecución realizado por Arquitecto) el pago se efectuará en base a la documentación siguiente:

a). Certificación firmada y sellada por la entidad receptora de la subvención, haciendo constar la realización de la obra y su conformidad con la misma, en cumplimiento de la finalidad que motivó la solicitud.

b). Original o fotocopia compulsada, unida a fotocopia también compulsada del mandamiento de pago correspondiente, de la factura expedida por la empresa o contratista individual que hubiera realizado la obra. En la factura figurarán los datos siguientes: nombre de la empresa o contratista individual, Número de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad, y domicilio.

c). Certificado del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo que acredite la efectiva realización de la obra, y su conformidad con el presupuesto presentado. Dicho certificado deberá solicitarse al Servicio Provincial correspondiente por la entidad beneficiaria del Convenio.

CONSTRUCCIÓN, REFORMA OBRA MAYOR Y AMPLIACION.

La entidad receptora de la Subvención deberá remitir al Servicio Provincial correspondiente los siguientes documentos, siempre salvo que los mismos se encuentren ya en el Departamento:

a)- La documentación necesaria para que el proyecto de ejecución quede completo en todos sus términos, debiendo estar visado y sellado por el Colegio Oficial correspondiente, salvo que se acredite la no necesidad de dicho trámite.

b)- El original o copia autenticada del contrato celebrado con el adjudicatario.

c)- El documento que acredite la titularidad del solar o inmueble.

d)- Certificación del acuerdo de aprobación del proyecto municipal de obra.

2.- Primer pago y sucesivos:

a) La justificación se realizará con la presentación de la certificación extendida a origen de la obra realizada y valorada de acuerdo con el proyecto presentado, haciendo figurar el importe correspondiente a cada una de las certificaciones anteriores, en la que se acredite que las obras incluidas en la misma están totalmente finalizadas en la fecha de presentación de la certificación que deberá ir firmada por el facultativo. Las certificaciones de obra deberán ajustarse al modelo que se une como Anexo, o, al menos, incluir los mismos datos incluidos en el mismo.

Asimismo se acreditará la instalación de un cartel, según el modelo adjunto, en el que se hará constar la participación de la Diputación General de Aragón, Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en la realización de la obra.

b) Se hará constar en la certificación una diligencia con los siguientes datos: Empresa Constructora y núm. de Identificación Fiscal, firma del representante de la constructora y conformidad de la propiedad.

c) No serán subvencionables los honorarios de facultativos ni los gastos de visados correspondientes.

3.- El último pago, cuando coincida con el final de obra, requiere la siguiente documentación

a) Recibo del contratista justificativo de haber cobrado el importe correspondiente al porcentaje no cubierto por la subvención.

b) Certificado de técnico designado por el Departamento, acreditando la efectiva realización de la obra y su conformidad sustancial con el proyecto.

c) Acta notarial en la que se haga constar la afectación durante un mínimo de 15 años del edificio construido, ampliado o reformado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición, y que así figurará en la Escritura Pública y Registro de la Propiedad, salvo autorización expresa del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

El certificado del Departamento al que se refieren los números anteriores deberá solicitarse por la Entidad subvencionada ante el Servicio Provincial correspondiente.

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 1996, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, por el que sea probaba la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de San Juan de Plan para la reforma de un Centro de Día en la localidad. Segundo.- Aprobar el texto del Convenio entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y el Ayuntamiento de Plan para la reforma de un Centro de Día en la localidad. Tercero.- Aprobar el coste de dicho Convenio que supondrá un importe de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 ptas.) con cargo al Capítulo VII del Programa 313.1 de los Presupuestos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, aplicación presupuestaria 16-03-313.1.762.01. Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del presente Convenio de Colaboración".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

De: Servicio Promoción y Cooperación Social

A: Registro de Convenios

Adjunto remito para su inscripción en el Registro de Convenios, copia de los Convenios que a continuación se relacionan:

- Ayto. de Plan para reforma del centro de día

Zaragoza, 5 de noviembre de 1996

EL JEFE DEL SERVICIO DE
PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN SOCIAL

Fdo. Santiago Hernández Becerril

7-11-96